

ACUERDO DE 26 DE MAYO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA DE ANDALUCÍA.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 19, que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 22.3, que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Asimismo, establece en su artículo 55.2, la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, entre otras, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública..

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Mediante Acuerdo de 26 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento de las medidas implementadas por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios en relación con la medicalización y dotación de recursos de los centros residenciales como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus COVID-19.

Existe en la sociedad andaluza la creciente conciencia de una necesaria respuesta Sociosanitaria, que resuelva los problemas que se plantean a las personas con necesidades simultáneas en el ámbito sanitario y social.

A nivel Internacional existe unanimidad de que tanto los factores sociodemográficos como la mayor esperanza de vida, obligan a las diferentes administraciones a desarrollar políticas sociosanitarias

Se debe de trabajar y avanzar en el desarrollo de un Plan de Atención Sociosanitaria en Andalucía, en el que todas las administraciones implicadas consigamos como objetivo común desde el respeto y la colaboración, la centralización de todas las medidas en la persona con unas necesidades y problemas concretos que recibirán respuesta de forma conjunta, por parte de los trabajadores de ambos sistemas.

En el proceso de elaboración del citado plan, se necesita articular medidas que permitan dar continuidad al trabajo llevado a cabo durante los dos últimos meses, por lo que elevamos la siguiente propuesta.

En virtud de ello, desde la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios se ha elaborado un documento, que se incluye como anexo al presente Acuerdo, que tiene por objetivo analizar y concretar las medidas que, a tenor de las situaciones y respuestas generadas con el periodo de alerta por COVID-19, podrán mejorar la atención sanitaria en los centros residenciales y sociosanitarios de Andalucía.

El diseño de estas medidas se dirigirán a:

- a) Rediseñar los circuitos y protocolos de seguimiento por parte del Sistema Sanitario Público.
- b) Organizar la asistencia sanitaria y mejorar el manejo clínico de las situaciones de salud y sus consecuentes repercusiones en las condiciones de dependencia.
- c) Potenciar la coordinación entre el sector social y sanitario con un nuevo modelo organizativo.

Y tendrán como objetivo específico:

- a) Reducir las hospitalizaciones y el uso de los servicios de urgencias.
- b) Mejorar la satisfacción de residentes, familias y personal de los centros sociosanitarios.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que la enfermedad COVID-19 tiene en las personas mayores, así como en el sector económico de los centros residenciales de personas mayores, y de la vulnerabilidad de dicho colectivo, se considera oportuno y conveniente que las medidas referidas sean conocidas por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de mayo de 2020,

**ACUERDA**

Tomar conocimiento de las medidas adoptadas por la Consejería de Salud y Familias para mejorar la atención sociosanitaria de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Jesús Ramón Aguirre Muñoz  
CONSEJERO DE SALUD Y FAMILIAS